

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA Y EL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL.**

Entre nosotros, **RICARDO GARRÓN FIGULS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MAG" y **JUAN DIEGO CASTRO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-443-791, Ministro de Justicia y Gracia, según Decreto Ejecutivo No. 25322-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en su calidad de Presidente del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes de la Dirección General de Adaptación Social ( cédula jurídica numero dos- cien-cero cuarenta y cinco mil doscientos veintidós ) de conformidad con el artículo catorce de la Ley 4762 del ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ( Ley de la Dirección General de Adaptación Social ) y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo número 22198-J del 26 de febrero de mil novecientos noventa y tres ( Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social ) en adelante denominado "EL PATRONATO", y :

**CONSIDERANDO:**

1- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el rector del Sector Agropecuario, y dentro de sus objetivos se encuentra el fomento, promoción y desarrollo de proyectos agroproductivos.

2- Que El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes de la Dirección General de Adaptación Social, es un Órgano Colegiado que tiene como función el apoyo al Sistema Penitenciario Nacional, disponiendo para tal efecto de los recursos que se obtengan por diversos medios, para el financiamiento de obras de infraestructura, la adquisición de bienes y el desarrollo de proyectos productivos entre otros. Todo ello regulado en el capítulo IV de la Ley No.4762 ( Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social ) y el Decreto Ejecutivo No.22198-J del 26 de febrero de mil novecientos noventa y tres (Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General )

3- Que el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, Dirección General de Adaptación Social, a través del Departamento Industrial y Agropecuario efectúa una serie de actividades agropecuarias e industriales en distintos Centros Penitenciarios y fincas del país, siendo el objetivo general de estos proyectos facilitar el trabajo de las personas privadas de libertad, propiciando la adquisición de hábitos de trabajo, la capacitación y su participación en la productividad del país.

4- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro del ámbito de su competencia tiene el mejor interés en colaborar con el Patronato de Construcciones, Instalaciones, y Adquisición de Bienes de la Dirección General de Adaptación Social, en la implementación y desarrollo de los proyectos agroproductivos que éste lleva a cabo con un evidente sentido humano y social.

5- Que dadas las actividades agroproductivas que se implementan en el Centro Institucional La Leticia, ubicado en el Cantón de Pococí, Distrito Roxana, Caserío Punta de Riel, Guápiles, resulta de especial interés la colaboración que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda brindar en este caso.

### **ACUERDAN**

Por las razones indicadas, hemos convenido en celebrar y ejecutar el presente

Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “ EL MAG “ Y “ EL PATRONATO”, aunarán esfuerzos con la finalidad de desarrollar los proyectos agroindustriales que el segundo realiza en el Centro de Atención Institucional La Leticia, ubicado en el cantón de Pococí, Guápiles.

**SEGUNDA:** “ EL MAG “ se compromete a :

a - Colaborar proporcionando mil metros cuadrados de semilla vegetativa de “ pasto estrella “ e igual cantidad de semilla vegetativa de “maní forrajero”, las que serán facilitadas a través de la Estación Experimental Los Diamantes de “ EL MAG “ , ubicada en Guápiles.

b- Cuando ambas partes lo consideren necesario, acceder al intercambio de sementales, bovino y /o porcino para el mejoramiento genético del hato.

c- Proporcionar los servicios de Asistencia Técnica que se requieran, con el animo de facilitar y mejorar la implementación de los proyectos que se desarrollen en el Centro Institucional La Leticia, a través del personal competente e idóneo que se destine para tales fines. Estos profesionales realizarán dichas actividades dentro de las funciones propias que “ EL MAG” les tenga encomendadas, y su colaboración no implicará ningún tipo de traslado o asignación permanente.

**TERCERA:** “ EL PATRONATO “ se compromete a :

a- Facilitar las instalaciones y / o animales, para el caso de “Días de Campo y/o Demostrativos “ en la capacitación del personal de los Centros

**Penitenciarios, privados de libertad o productores de la región.**

b- Brindar las facilidades necesarias a nivel de apoyo logístico a los profesionales de " EL MAG " que se designen para la prestación de la asistencia técnica a los proyectos que se desarrollen.

c- Cubrir el pago de viáticos que correspondan a los profesionales de " EL MAG ", en cumplimiento de actividades dentro de los objetivos del Convenio, a través de " EL PATRONATO " y el Departamento Industrial y Agropecuario de la Dirección General de Adaptación Social, de acuerdo con la normativa que regula la materia.

d- Acatar las recomendaciones técnicas que en materia de asistencia le brinden los profesionales de " EL MAG " dentro del seguimiento de los proyectos agroproductivos.

e- Devolver a " EL MAG " una cantidad igual a la semilla que le sea proporcionada, según lo indicado en la Cláusula Segunda inciso a- de este Convenio, una vez que se genere una reproducción en las cantidades suficientes al efecto.

f- Cuando ambas partes lo consideren necesario, acceder al intercambio de sementales, bovino y / o porcino para el mejoramiento genético del hato.

**CUARTA:** Mediante cartas de entendimiento amparadas al presente Convenio, las partes podrán definir los proyectos a desarrollar o implementar, así como incorporar nuevos, siempre dentro de los lineamientos y objetivos establecidos en el mismo.

**QUINTA:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de vigencia de dos años a partir del refrendo del Ente Contralor,

prorrogable por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes. Para tal efecto los funcionarios responsables de su ejecución, deberán remitir una recomendación dos meses antes del vencimiento del término respectivo.

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir el Convenio en cualquier momento, comunicando formalmente a la contraparte su intención de ponerle término, con dos meses de antelación a la fecha que se proponga al efecto.

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprueban y firmamos en San José a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

ORIGINAL  
FIRMADO }

*Ing. Ricardo Garrón Figuls*

**RICARDO GARRON FIGULS  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**JUAN DIEGO CASTRO FERNÁNDEZ  
MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MAG Y EL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICION DE BIENES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL.**

**MAG**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

a- Proporciona 1000 m2 de semilla vegetativa de "pasto estrella" e igual cantidad de "maní forrajero", las que serán facilitadas através de la Estación Experimental Los Diamantes del MAG.

a- Facilitar las instalaciones y /o animales, para el caso de "Días de Campo y / o Demostrativos" en la capacitación del personal de los Centros Penitenciarios, privados de libertad o productores de la región.

b- Acceder al intercambio de sementales bovino y / o porcino para el mejoramiento genético del hato.

b- Apoyo logístico a los profesionales del MAG que colaboran en Asistencia Técnica

c- Proporcionar los servicios de Asistencia Técnica, estos profesionales realizarán actividades dentro de las funciones propias que el MAG les tenga asignadas y su colaboración no implicará ningún tipo de traslado o asignación permanente.

c- Cubrir el pago de viáticos que correspondan a los profesionales del MAG.

d- Acatar las recomendaciones técnicas que manifiesten los profesionales del MAG dentro del seguimiento de los proyectos agroproductivos.

e- Devolver al MAG una cantidad igual a la semilla que le sea proporcionada, una vez que se genere una reproducción en las cantidades suficientes al efecto.

f- Cuando ambas partes lo consideren necesario, acceder al intercambio de sementales, bovino y / o porcino para el mejoramiento genético del hato.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA  
DIRECCION JURIDICA

28 de abril de 1997  
D.J. 970475

200.  
Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.  
29 ABR. 1997  
RECIBIDO

Ingeniero  
Ricardo Garrón Figuls  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
S. D.

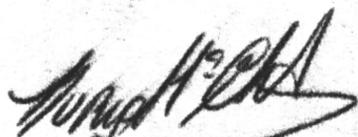
Estimado señor:

Atentamente le remito para su respectiva firma el CONVENIO DE COOPERACION INTERISNTITUCIONAL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICION DE BIENES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Dicho Convenio cuenta con la aprobación de la Junta Directiva del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, según consta en el Artículo IV, del Acta 1086, copia de cuyo acuerdo le adjunto.

El Convenio ya se encuentra firmado por el Lic. Juan Diego Castro Fernández, Ministro de Justicia y Gracia, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.

De usted, con toda consideración



Licda. Nurys Chavarría Alvarado  
Jefe Departamento de Contratación Administrativa  
Ministerio de Justicia y Gracia

NCA/asb/970475

cc: Lic. Luis Dobles, Departamento Legal M.A.G.  
Expediente



DIRECCION JURIDICA  
Departamento  
de  
Contratación  
Administrativa  
MINISTERIO DE JUSTICIA



**Ministerio de Justicia y Gracia  
Dirección General de Adaptación Social  
Proyectos Agroindustriales**

Oficio No. 46-97

**Oficio No.46-97  
29 de Enero de 1997**

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

24 FEB. 1997

RECIBIDO

Licenciado  
Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

El Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Adaptación Social, mantiene por medio del Dpto. Industrial y Agropecuario, una serie de actividades agropecuarias e industriales en distintos Centros y fincas del país.

En la Ley No.4762, en su Capítulo 12, se establecen las funciones de este Departamento y en su Capítulo VI, se señalan las funciones del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. (Se adjunta copia de dicha ley).

El objetivo general de los proyectos Agroindustriales es "facilitar el trabajo de las personas presas, orientado hacia la adquisición de hábitos de trabajo, la capacitación y su participación en la productividad del país".

En el Centro Institucional La Leticia, ubicado en el Cantón de Pococí, distrito Roxana y caserío Punta de Riel, a 20 minutos del Centro de la ciudad de Guápiles, desarrollaremos durante 1.997, los siguientes proyectos: bovino, granos, yuca y plátano.

El hato bovino oscila entre 280 y 306 semovientes y 8 equinos, durante el año, existen la cría, desarrollo y engorde. Por lo anterior, es que solicitamos la cooperación de un médico veterinario, que visite periódicamente la finca y coordine todo lo relacionado con la atención y manejo de dicho ganado.

El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, está en la capacidad de cubrir el monto de los viáticos que correspondan al médico veterinario.

Es nuestro interés que el señor Ministro designe a este u otro profesional para la atención del hato bovino y porcino y a corto plazo proyecto avícola en el Centro Institucional La Reforma, ubicado en San Rafael de Alajuela .

**Ministerio de Justicia y Gracia  
Dirección General de Adaptación Social  
Proyectos Agroindustriales**

- 2 -

Para el Centro Institucional La Leticia, pretendemos se nos facilite la utilización de mil metros cuadrados (1.000 M2) de semilla vegetativa de "Pasto Estrella", e igual cantidad de semilla vegetativa de "maní forrajero", para asociarlo con el pasto Estrella. Conocemos de la existencia de estas semillas en la Estación Experimental Los Diamantes, que está sobre la ruta a dicha finca y a escasos kilómetros de la misma.

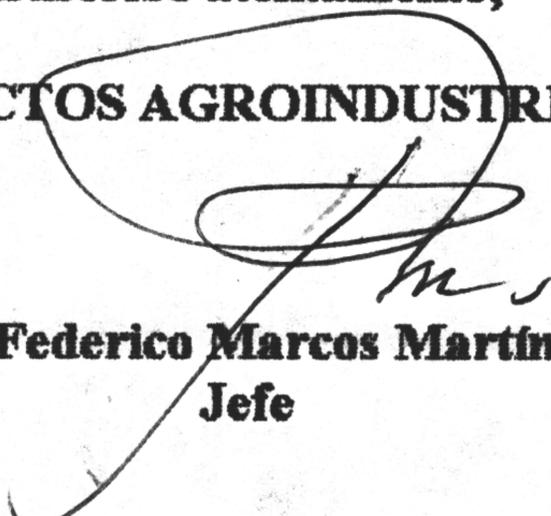
Las calidades del señor Ministro de Justicia y Gracia que firmaría el convenio son: Juan Diego Castro Fernández, Cédula número 1-443-791, casado, Licenciado en Derecho, vecino de San José.

Nombramiento por Decreto Ejecutivo No.25322, del 3 de julio de 1996. Gaceta No.134 del 15 de julio de 1996.

Este Convenio puede tener un plazo de vigencia de dos años, prorrogable.

**Suscribe atentamente,**

**PROYECTOS AGROINDUSTRIALES**

  
**Lic. Federico Marcos Martínez**  
**Jefe**



meml

**CC: Licda. Mónica Blanco Valverde, Vice-Ministra de Justicia y Gracia**  
**Archivo**

San José, 14 de marzo de 1997  
Oficio No.080 A.L.SAL

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
DEPARTAMENTO DEL VICE-MINISTRO

14 MAR 1997

Señor  
Gerson Rodriguez Quirós  
Asesor Vice-Ministro

*Juan Barbero*  
*Ene punto*  
*Oficina del Contrario*  
*M de la*  
*Hayari*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Estimado señor:

De conformidad con lo que verbalmente le había comunicado, me permito remitir nuevamente una versión corregida del Convenio a celebrarse entre el Ministerio y el Ministerio de Justicia Patronato de la Dirección General de Adaptación Social, en el cual se ha incorporado la observaciones que remitió la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia.

Para su información me permito indicarle, que salvo aspectos de forma la mayor variación con el anterior se encuentra en la cláusula segunda, en las obligaciones de el MAG, en los puntos b ) c) en que se pide que el MAG les colabore con la realización con exámenes de laboratorio y les proporcione vacunas, y se prevea la posibilidad de realizar intercambio de sementales.

De valorarlo factible en la parte institucional, puede ponerse a trámite de firma de los señores Ministros, para su posterior envío a la Contraloría.

De usted con toda consideración y respeto

*[Signature]*  
Lic. Luis Gerardo Dobles Ramirez  
Asesoría Legal - MAG



19 de marzo, 1997

## MEMORANDUM

**A:** Sr. Gerson Quirós Rodríguez  
Despacho Viceministro

**De:** Lic. Luis Dobles Ramírez  
Asesoría Legal- MAG

**Asunto:** Remisión Convenio CV-02-97 MAG-Ministerio de Justicia (Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes de la Dirección General de Adaptación Social.

---

En atención a lo comunicado por su persona, adjunto remitimos el Convenio indicado debidamente corregido, en el cual se ha eliminado lo relativo a los exámenes de laboratorio.

Rogamos que al ser firmado por el señor Ministro, y posteriormente por el Ministro de Justicia, se solicite expresamente la devolución del Convenio original al MAG, para que sea esta Asesoría la que realice el trámite de refrendo ante la Contraloría, y así no perder el seguimiento del documento.

